

**FRANKLIN DURAN SIGUENZA**  
**INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE CUENCA**

**CONSIDERANDO:**

QUE, el 11 de noviembre de 1991 ante el notario segundo de Cuenca doctor Rubén Vintimilla Bravo, se ha otorgado la escritura pública de constitución de la compañía "COMPANIA DE CAMIONETAS 9 DE JULIO C.LTDA.";

QUE, el señor Manuel Cochancela L., con el patrocinio de la doctora Diana Vintimilla Zea., ha solicitado la aprobación de la referida escritura, a cuyo efecto ha presentado tres copias certificadas de la misma;

QUE, El departamento jurídico, mediante informe Nº 533-DJ-91 de 19 de noviembre de 1991, opina favorablemente a la continuación del trámite, una vez que considera que se han cumplido con todos los requisitos legales;

EN ejercicio de las atribuciones conferidas por el señor Superintendente de Compañias, mediante resoluciones números: ADM-89279 y ADM-90098, de 19-09-89 y 23-02-90, respectivamente,

**RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO.- APROBAR** la constitución de la compañía "COMPANIA DE CAMIONETAS 9 DE JULIO C.LTDA.", con domicilio en el cantón Sigsig y con un capital social de SETECIENTOS CINCUENTA MIL SUCHES ( \$ 750.000,00 ) dividido en setecientas cincuenta participaciones de mil suches cada una, de conformidad con los términos constantes en la referida escritura pública.

**ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER** que un extracto de la referida escritura pública se publique, por una vez, -en uno de los periódicos de mayor circulación en el cantón Sigsig. Un ejemplar de esa publicación se entregará a este despacho.

**ARTICULO TERCERO.- DISPONER** que el señor notario público Segundo de Cuenca: a) anote al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba, del contenido de esta resolución; y, b) siente razón de esa anotación en las copias de la escritura pública y resolución que se acompañan.

**ARTICULO CUARTO.- DISPONER** que el señor registrador de la Propiedad del cantón Sigsig, a cuyo cargo se encuentra el registro mercantil: a) inscriba la referida escritura pública junto con esta resolución, archive una copia de las mismas y devuelva las restantes con la razón de la inscripción que se ordena; b) cumpla con las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro y el Art. 33 del Código de Comercio.

**CUMPLIDO**, vuelva el expediente.

**COMUNIQUESE.- DADA** y firmada en la Superintendencia de Compañias, oficina de Cuenca, a 19 de noviembre de 1991.

  
Dr. Franklin Durán Siguenza  
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE CUENCA

Dox

AGENCIA DE LA PROPIEDAD DEL CANTON BISSIA

FE : Que en esta fecha he dado cumplimiento a lo dispuesto en la -  
Resolución que antecede. Cuenca a 29 de Noviembre de 1.991

*Antonio...*



*Antonio...*

El presente documento es una copia de la resolución que antecede...  
CANTON BISSIA

CERTIFICO: que la resolución que antecede se ha inscrito hoy  
30 de Noviembre de 1.991 bajo el numero 652 del Registro ma-

yor de la propiedad.  
El Registrador.



*Antonio...*

CERTIFICO: Que el documento que antecede se inscribe hoy 27 de  
Febrero de 1.992, bajo el No. 5 del Registro de Cancellationes



El Registrador.  
*Antonio...*

CERTIFICO: Que hoy 27 de Febrero de 1.992 se inscribe el docu-  
mento que antecede bajo el No 2 del Registro General Comercial

y Mercantil.  
El Registrador.



*Antonio...*